



D. J. ANTOLÍN GALINDO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA), DEL QUE ES ALCALDE EN FUNCIONES D. DANIEL J. LÓPEZ TORREGO,

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepeelayo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe a continuación (con advertencia de no estar aprobada el acta de la sesión):

SEXTO.- MODIFICACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL.-

Dada cuenta de la propuesta de modificación presentada por la Alcaldía del Reglamento de la "ESCUELA INFANTIL FUENTEPELAYO" del Ayuntamiento de Fuentepeelayo.

VISTO el mencionado Reglamento se propone modificar el Artículo 5.7 Actividades Extraescolares. Quedando redactado en los siguientes términos:

"7.- Actividades extraescolares:

La escuela infantil podrá ofertar anualmente un programa de actividades extraescolares con carácter formativo, lúdico y recreativo a partir de las 17:00 horas que podrá estar abierto a niños no matriculados en el centro y que estén en los cursos de educación infantil.

Las instalaciones no se podrán usar sin la presencia de alguna de las educadoras responsables.

El Ayuntamiento percibirá 10 € por evento en concepto de uso de las instalaciones"

El Pleno, a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de la Escuela Infantil Fuentepeelayo del Ayuntamiento de Fuentepeelayo, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- APROBAR, provisionalmente la modificación del artículo 7 del Reglamento de la Escuela Infantil en los términos señalados en el expositivo del presente acuerdo.

Segundo.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- CONSIDERAR el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación o sugerencia alguna en el plazo anteriormente señalado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cuarto.- PUBLICAR el texto íntegro de la modificación del reglamento acordado en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor y aplicación.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fuentepelayo, a 11 de Junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE,



Fdo. Daniel J. López Torrego

EL SECRETARIO,



Fdo. J. Antolín Galindo Hernández